

EDUCAL, S.A. DE C.V.
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o, en su caso, por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Entidad.

EDUCAL, S.A. de C.V. no tiene registrado en su contabilidad pasivo contingente alguno dado que como se indican en las Cartas de Abogados emitidas por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Jefe de Recursos Humanos, los juicios laborales y mercantiles detallados en dichos documentos al 31 de diciembre de 2024, no tenían fallo alguno a favor o en contra de EDUCAL, S.A. de C.V. y en los juicios que se detallan como cerrados los efectos contables se registraron en su oportunidad.

A continuación, se informa la situación actual respecto de los mismos:

JUICIOS LABORALES EN LOS QUE EDUCAL ACTÚA COMO DEMANDADA:

No.	ACTOR	ESTADO PROCESAL	MONTO ESTIMADO COMO RIESGO DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.	GREGORIA ALVARADO RUBIO Ex auxiliar de la librería en Ciudad Victoria.	Expediente No.: 332/2017. Autoridad: Junta Especial Federal No. 37 del Estado de Tamaulipas. El juicio inició en 2016 y se lleva en Ciudad	\$655,822.59

CUENTA PÚBLICA 2024

	<p>Acción: Reinstalación por despido injustificado.</p> <p>Defensa: Rescisión de contrato por faltas de honradez al tomar dinero de la librería.</p>	<p>Victoria, Tamaulipas.</p> <p>El 21 de junio de 2024 se turnó el expediente para dictamen.</p> <p>En el mes de diciembre de 2024, la trabajadora promovió demanda de amparo indirecto por la emisión tardía del laudo, en tal virtud, se espera que durante el primer trimestre del año 2025 se emita resolución.</p>	
2.	<p>CARLOS EDUARDO CASTILLO TREJO.</p> <p>Acción: Indemnización por despido injustificado.</p> <p>Defensa: No existencia de relación laboral y terminación de contrato de prestación de servicios profesionales.</p>	<p>Expediente No.: 301/2019.</p> <p>Autoridad: Junta Local No. 16 de la Ciudad de México.</p> <p>El juicio inició en 2019.</p> <p>El 27 de octubre de 2022 la Junta Local se declaró incompetente y se ordenó turnar el expediente a la Junta Federal.</p> <p>A la fecha no ha sido remitido el expediente.</p>	\$715,507.48
3.	<p>JESÚS FABRICIO YÁÑEZ CARBAJO.</p> <p>Acción: Reinstalación por despido injustificado.</p> <p>Defensa: No existencia de relación laboral y terminación de contrato de prestación de servicios profesionales.</p>	<p>Expediente No.: 136/2021.</p> <p>Autoridad: Junta Especial No. 14 Bis de la Ciudad de México.</p> <p>El juicio inició en 2019.</p> <p>A la fecha se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.</p> <p>Se estima que en el segundo semestre de 2025 se dicte el laudo correspondiente.</p>	\$737,795.33
4.	<p>JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ LUIS.</p> <p>Ex jefe de Departamento en la Gerencia de</p>	<p>Expediente No.: 392/2019.</p> <p>Autoridad: Junta Especial No. 14 Bis de la</p>	\$1,816,881.68

CUENTA PÚBLICA 2024

	<p>Librerías.</p> <p>Acción: Reinstalación por despido injustificado.</p> <p>Defensa: Abandono de trabajo.</p>	<p>Ciudad de México.</p> <p>El juicio inició en 2019.</p> <p>En el mes de diciembre se notificó laudo que condena a EDUCAL a la reinstalación del trabajador y al pago de salarios caídos.</p> <p>En el mes de enero se presentará demanda de amparo directo en contra del laudo.</p>	
<p>5.</p>	<p>KIM ASTRID MARTHOS OROZCO</p> <p>Ex Jefa de Departamento, Encargada de la Unidad de Transparencia.</p> <p>Acción: Reinstalación.</p> <p>Defensa: Se rescindió la relación laboral a través del procedimiento paraprocesal correspondiente.</p>	<p>Expediente No.: 321/2024-I.</p> <p>Autoridad: Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asutos Individuales en la Ciudad de México.</p> <p>El 16 de mayo se informó a la trabajadora la rescisión de la relación laboral, al negarse a recibir la notificación, se acudió al Tribunal Laboral Federal a efecto de que por su conducto se le notificara personalmente.</p> <p>En el mes de junio la ex trabajadora inició procedimiento prejudicial de conciliación ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, negándose a recibir el importe de su liquidación, por lo que se emitió la Constancia de No Conciliación.</p> <p>El importe de la liquidación se consignó ante el Tribunal Laboral Federal; sin embargo la ex trabajadora no acudió a la cita para recoger el pago.</p> <p>El 15 de agosto, se recibió la notificación de la demanda planteada por la ex trabajadora.</p> <p>En el mes de febrero de 2025 se llevará a</p>	<p style="text-align: center;">\$361,306.64</p>

CUENTA PÚBLICA 2024

		cabo la audiencia preliminar.	
6.	<p>CARMEN NAYELI GONZÁLEZ GARCÍA y SANDRA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p>Acción: Reinstalación.</p> <p>Defensa: Se negó la relación laboral por ser empleadas de proveedores contratados por EDUCAL bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Expediente No.: 25/2022</p> <p>Autoridad: Junta "H" de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México</p> <p>Las trabajadoras reclaman haber sido despedidas en el mes de diciembre de 2022 en el Centro Cultural Elena Garro, cuando se desempeñaban como personal de limpieza y vigilancia, respectivamente.</p> <p>En el mes de octubre de 2024 se llevó a cabo la primera audiencia en la que se negó la relación laboral de las actoras con EDUCAL y se opuso la excepción de incompetencia, por considerar que la autoridad competente para conocer del juicio es la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p>	\$919,347.20
TOTAL			\$5,206,660.92

 Autorizó: Mtro. Alberto Medina Jaritz
 Cargo: Gerente Técnico Administrativo

 Elaboró: L.C.P. Ramón Serrano Ortigoza
 Cargo: Jefe de Recursos Financieros